BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	OPERACIÓN ESPACIO PUBLICO
Fecha:	01 de Marzo de 2026
Lugar:	20 de Julio
Dependencia:	IVC - EP
Hora de inicio:	10:00 am
Hora de finalización:	2:00pm
Nombre del Responsable:	María Eugenia Cano
Modalidad:	X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Escriba en mayúscula)	NOMBRE O ENTIDAD	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO / TECNÓLOGO	CARGO: ASISTENCIAL	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMBR.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	52118754	María Eugenia Cano	Mª E	ALSC	IVC-EP					X				X	3115399759	
CC	19322319	RENÉ ORTEGA	RENÉ	ALSC	IVC-EP					X				X	3187127193	
CC	79420.505	Pedro Garcia S	—	A.L.S.C	I.V.C-EP					X				X	3213971101	
CC	5804706[illegible]	Yurany Romero	Yure	ALSC.	IVC-EP					X				X	3102908757	
CC	1000518566	CRISTIAN MORENO	CRISTIAN	ALSC	IVC-EP					Y				Y	3[illegible]59[illegible]	
CC	79467584	Arturo Neisa Fuya	Arturo	ALSC	IVC-EP					X				X	3163502441	
CC	1023950165	Willam Reyes Peña	—	ALSC	IVC-EP					X				X	3166022421	
CC	53154451	Sandra M. Cubillos	Sandra	ALSC	IVC-EP					X				X	3224485500	Sandra Cubillos
CC	79494011	Jairo A Fenández	jai	ALSC	IVC EP					Y				Y	3123389721	

NOTA ACLARATORIA: [illegible]

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

ACTA OPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO.

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO / SOCIALIZACIÓN DECRETO 315 DE 2024 /ARTÍCULO 103 NUMERAL 5

FECHA: 1 DE MARZO 2026 HORA
INICIO: 10:00 AM
HORA DE FINALIZACIÓN: 2:00 PM LUGAR: 20 DE JULIO
ZONA: 4 –UPZ 34 20 DE JULIO.
PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 50

ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía local de San Cristóbal
- Gestores IVC EP
- IPES

Introducción

En cumplimiento de las funciones asignadas y en atención a las dinámicas identificadas en el sector del, se realizó recorrido de verificación inspección y acompañamiento en diferentes puntos del barrio 20 de julio y sus alrededores. durante la jornada se efectuaron actividades de sensibilización dirigidas a vendedores informales respecto al adecuado uso del espacio público, el cumplimiento de los acuerdos establecidos con la administración local y la prohibición de dejar estructuras, carretas o puestos armados en horarios nocturnos, asimismo se realizó seguimiento a la situación relacionadas con residuos sólidos, puntos críticos de acumulación de basuras y condiciones que afectan la movilidad peatonal y la seguridad del sector, de igual manera se brindó apoyo en situaciones que requirieron articulación institucional e incluyendo casos de accidentes de tránsito y acompañamiento mientras se gestionaba la atención por parte de los organismos competentes.

La actividad contó con la participación de representantes de la Alcaldía Local de San Cristóbal, Gestores IVC E.P., y miembros de la comunidad y comerciantes del sector. Se impactaron aproximadamente 100 personas.

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

1. **Organizar y Delimitar el Uso del Espacio Público:**
   - Establecer una distribución clara y organizada del espacio público en la zona del 20 de Julio, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
2. **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente:**
   - Informar y concienciar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 315 de 2024), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10), y gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
3. **Promover la Recuperación del Espacio Público y la Convivencia:**
   - Implementar acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites de los puestos de venta y otras actividades económicas, y facilitando así una mejor conviven cia y movilidad en la zona.
4. **Fomentar Prácticas de Gestión Ambiental responsable:**
   - Sensibilizar a los actores clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.

5. **Garantizar el Cumplimiento del Marco Legal:**
   - Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 315 de 2024 y demás normativas aplicables.

6. **Promover la Responsabilidad Compartida:**
   - Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.

7. **Implementar Acciones de Control, Vigilancia y Sensibilización:**

- Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas se cumplan, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.

8. Garantizar la Recuperación del Espacio Público y la Adecuada Gestión de Residuos:

- Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público y asegurar una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.

9. Fortalecer la Coordinación Interinstitucional y la Participación Ciudadana:

- Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.

2. Marco Legal y Normativo

1. Constitución Política de Colombia:

- *Artículo 315:* Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.

2. Leyes Nacionales:

- *Ley 99 de 1993:* Ley General Ambiental de Colombia.
  - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
  - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
- *Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):*
  - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
  - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
  - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica
  - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.

- *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
- *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales
- *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.

o *Ley 1581 de 2012:* Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).

3. Decretos Nacionales:

o *Decreto 1077 de 2015:* Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- *Artículo 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.

o *Decreto 596 de 2016:* Modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
- *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3:* Reafirma las obligaciones de los usuarios y define los deberes de los prestadores del servicio de aprovechamiento.

o *Decreto 1007 de 2022:* Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4. Normativa Distrital:

o *Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):*
- *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del alcalde Mayor de Bogotá.
- *Artículo 86: Competencias de los alcaldes locales.*

o *Decreto Distrital 809 de 2019:* Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).

o *Decreto Distrital 019 de 2022:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.

o *Decreto Distrital 345 de 2020:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.

o *Decreto Distrital 315 de 2024:* Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.

o *Decreto Distrital 014 de 2023:* Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

5. Directivas Distritales:

- *Directiva 004 de 2021:* Define la atención de la población carretillera.

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

2. Desarrollo del Recorrido y Socialización

Siendo las 01:30 PM en tres frentes del área de IVC-EP de la Alcaldía Local de San Cristóbal, se da inició al recorrido 20 de julio.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103, Numeral 5 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), se encuentra prohibida la venta, comercialización o distribución de productos comestibles o producto de cualquier índole en los parques de la ciudad, especialmente en aquellas áreas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y zonas de especial importancia ecológica.

Esta prohibición es un comportamiento contrario a la convivencia ciudadana y a la normativa ambiental que protege nuestros espacios públicos.

Importante:

Si usted incurre en esta conducta sin autorización expresa de las autoridades competentes, podrá ser objeto de las siguientes medidas correctivas:

- Imposición de multa general (Tipo 4)
- Inutilización de bienes
- Destrucción de productos comercializados

Alternativas legales:

Si desea ejercer actividades comerciales en espacios públicos autorizados, le invitamos a:

3. Observaciones y Hallazgos

- En el recorrido de inspección y verificación del sector del barrio 20 de julio, especialmente en las carreras sexta y séptima con calles 23,24,25 y 26 sur, se evidenció la ocupación recurrente del espacio público por parte de vendedores informales quienes instalan carretas estructuras metálicas y puestos de venta sobre andenes y zonas de tránsito peatonal.

- Durante la jornada se realizó, procesos de sensibilización individual y colectiva Informando sobre normativa vigente relacionada con el uso de aprovechamiento económico del espacio público, Retirando la prohibición de dejar puestos armados en horarios nocturnos y la obligación de retirar completamente las estructuras una vez finalizada la jornada laboral, algunos vendedores manifestaron que existen acuerdos previos sobre los días de recolección, ante lo cual se aclararon las condiciones establecidas por la administración local.

- Así mismo, se identificaron puestos críticos por acumulación de residuos sólidos y presencia de mobiliario en desuso en vía pública generando afectación a las condiciones de salubridad, percepción de inseguridad y movilidad peatonal. Estas situaciones contribuyen al deterioro del entorno urbano y requieren seguimiento institucional.

4. Acompañamiento y Socialización

- Gestores Territoriales IVC-E.P. brindaron acompañamiento durante toda la actividad.

5. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.

Evidencias fotográficas



Realizamos sensibilización al buen uso del espacio público
Carrera 7 calle 25 sur
Barrio: 20 de Julio
Upz : 20 De Julio



Lleva la señorita en el lugar del accidente más de media hora, dejamos trazabilidad correspondiente, pedimos apoyo para que llegue una ambulancia lo más pronto



Se realiza sensibilización por extensión de la actividad económica
Carrera 7 calle 26 sur
Barrio: 20 De Julio
Upz : 20 De Julio



En recorrido por la calle 27 sur sin ninguna novedad.



Se evidencia residuos sólidos muebles cerca al colegio 20 de Julio localidad cuarta San Cristóbal.



Realizamos sensibilización a vendedores informales indicándoles de que no pueden dejar los puestos armados en las horas de la noche Plaza 20 de julio.



Realizamos sensibilización a vendedores informales indicándoles de que no pueden dejar los puestos armados en las horas de la noche
Plaza 20 de julio
Carrera 6 calle 25 sur



Realizamos sensibilización a vendedores informales indicándoles de que no pueden dejar los puestos armados en las horas de la noche
Plaza 20 de julio
Carrera 6 calle 25 sur.



Evidencia Fotográfica
Las imágenes capturan múltiples estructuras improvisadas bajo toldos de colores (rojo, verde, blanco), cubiertas con plásticos verdes, blancos y transparentes, ancladas a fachadas, postes y mobiliario urbano junto a estaciones de gasolina y ópticas, generando obstrucción peatonal y acumulación de residuos en horarios nocturnos. Se observan elementos como carretillas, motos y basura dispersa, confirmando la verificación en el sitio de la denuncia, el día de hoy 2:00 am.



Contexto de Requerimientos
Esta situación responde a múltiples requerimientos de la comunidad, quienes han manifestado desde diciembre de 2025 la preocupación por los "supuestos armados" dejados diariamente en horario nocturno por vendedores informales



Sensibilización a vendedores informales en la carrera 6 calle 23 sur
Indicándoles de no dejar puestos en las horas de la noche.



Finalizando la actividad según orden del referente del área.

Conclusiones:

1. **Conciencia y Cumplimiento Variable de la Normativa:**

   - Se constató que el nivel de conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos y uso del espacio público
     (Decreto 014 de 2023, Decreto 315 de 2024, Ley 1801 de 2016) varía significativamente entre los comerciantes y residentes de la zona.

2. **Identificación de Puntos Críticos:**

   - Se identificaron varios puntos críticos en el espacio público (Carrera 6 con Calles 22 a 24 Sur) donde se presenta acumulación de residuos, presencia

   - de escombros y otras problemáticas que requieren intervención urgente.

3. **Necesidad de Fortalecer la Sensibilización:**

   - Se evidenció la necesidad de reforzar las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a comerciantes, residentes y demás actores clave en la zona, con el fin de promover prácticas responsables de gestión de residuos y cumplimiento de la normativa vigente.

4. **Importancia de la Coordinación Interinstitucional:**

   - Se reafirmó la importancia de la coordinación entre la Alcaldía Local de San Cristóbal, la UAESP, los Gestores IVC E.P. y demás entidades competentes para abordar de manera integral los problemas relacionados con la gestión de residuos y el uso del espacio público.

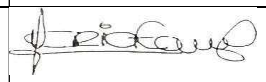
	ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**
	• **Continuar con las acciones de sensibilización y socialización** dirigidas a vendedores informales y comerciantes formales, reforzando el conocimiento sobre el Decreto 315 de 2024, los límites en la extensión de los puestos y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.
	• **Realizar controles y operativos periódicos** en el sector del 20 de Julio para verificar el cumplimiento de las delimitaciones, límites de extensión y actividades autorizadas, en coordinación con las áreas de inspección y vigilancia.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.
	• **Fomentar la participación activa de la comunidad y los líderes** del sector en los procesos de organización del espacio público, promoviendo la gestión conjunta para mantener el orden y la sostenibilidad del entorno.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización.

		Alcaldía Local
	• **Fortalecer la comunicación y el trabajo en articulación interinstitucional** con las entidades involucradas, como IPES, Secretaría de Movilidad y Policía Metropolitana, para garantizar un seguimiento efectivo a las acciones y adecuaciones del sector.	Secretaría de Movilidad puede contribuir en la facilitación y articulación de procesos.
	• **Brindar apoyo técnico y social continuado** a los vendedores y comerciantes, facilitando procesos de formalización y cumplimiento de requisitos para mejorar su relación con el espacio público.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización. Alcaldía Local

	• **Implementar y mantener un sistema de monitoreo y evaluación** que permita ajustar y mejorar las estrategias de control, sensibilización y regulación en el sector.	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control y la oficina de planeación o seguimiento institucional. IPES puede colaborar aportando información sobre los procesos sociales y de formalización.
	• **Implementar el cumplimiento del Decreto 014 – 2023 con volantes**	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control.

NOTA 1: **En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.**

NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MARIA EUGENIA CANO M. Contratista ALSC- IVC.EP		1/03/2026
Elaboró	John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC		1/03/2026
Reviso	Juan Sebastián Rivera García, CPS 576-2026		1/03/2026
Aprobó	Juan Daniel Chaves Araoz, CPS 700-2026		1/03/2026